

**RESOLUCION NÚMERO 1687
Del 9 de Agosto 2017**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA COLOMBIA-CAIMEC***

**EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, la Resolución No. 6130 del 21 de Agosto de 2015 por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 y se deroga la Resolución número 5780 del 27 de diciembre de 2011 emanadas por la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes son sujetos de la Vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes a los organismos acreditados para desarrollar el programas de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°6130 del 21 de agosto de 2015, emanada del ICBF, se modificó parcialmente resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y se derogó la Resolución N° 5780 del 27 de diciembre de 2011, la cual adiciona el numeral 13.4 referente a la Licencia de Funcionamiento Transitoria, por medio de la cual el ICBF, autoriza a una persona jurídica para que preste servicios en las diferentes modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y en conflicto con la Ley.

Que mediante Resolución No. 1799 del 29 de diciembre de 2005 expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG, y mediante Resolución N° 4890 del 01 de diciembre 2016 expedida por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se aprueba reforma estatutaria por la cual se cambia

RESOLUCION NÚMERO 1687
Del 9 de Agosto 2017

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA COLOMBIA-CAIMEC**

de razón social de la siguiente manera: **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** Identificada con NIT N° 825.001.822-5, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha, en la calle 7 N° 1 B - 11, barrio Arriba.

Que mediante Resolución 1604 del 08 de agosto 2016 se otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA** por el término de un (1) año a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** para modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, la población objeto de atención son Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o adultos que cumplan atreves de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad, en la sede administrativa y operativa ubicada en la avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

Que mediante oficio N° E-2017-246256-4700 del 23 de Mayo 2017 la representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, la señora **INDIRA BUENDIA GARCIA** solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** para la sede administrativa y operativa ubicada en la avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

Que en el desarrollo del trámite para el otorgamiento el Director del ICBF Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 de decreto 2388 de 1979, decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la ley 1098 2006, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio 2017, asigna el equipo interdisciplinario de profesionales para realizar los estudios, verificación documental y visitas para otorgamiento, renovación de Licencias de Funcionamiento. Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el equipo interdisciplinario conceptuó:

EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACION:

1. No se evidencia la hoja de vida, catalogo, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante de la balanza digital pesa persona.
2. El tallimetro no cumple con las especificaciones de la guía técnica de metrología.
3. La entidad y el servicio de alimentación cuenta con el instrumento de medición servicio de alimentación
(Termómetro) no evidenciándose la hoja de vida, catalogo, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante

RESOLUCION NÚMERO 1687
Del 9 de Agosto 2017

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA COLOMBIA-CAIMEC**

4. La Entidad no cuenta con los ciclos de minutas en los formatos establecidos en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF V2.

EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA:

1. Se observó en la entrada de la entidad pared averiada, lo cual no representa riesgo para la población.
2. El patio se encuentra adecuándose con estibas de madera para separación del patio con la modalidad externado media jornada.
3. Se observa la condición de aire mal instalado con incorpores de soporte en aire de ventana en el consultorio de trabajador social, lo cual no representa riesgo para la población.

Concepto: dando respuesta a la solicitud enviada mediante oficio N° E-2017-246256-4700 del 23 de Mayo 2017 la representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, la señora **INDIRA BUENDIA GARCIA** solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, luego de haber realizado verificación de los componentes jurídicos y financieros cumpliendo a cabalidad, y la aprobación del PAI de fecha 31 de julio 2017 por parte de la Coordinadora de Asistencia técnica y su equipo, se procedió a realizar la visita técnico-administrativo los días del 18 al 31 de julio, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta ubicada en la avenida del libertador N° 21-83, por parte del equipo designado por el Director Regional donde se evidencia que cumplen parcialmente.

Que el grupo interdisciplinario emitió un concepto técnico, en el sentido de formular un plan de mejoramiento que le permita obtener una prórroga de Licencia de funcionamiento Transitoria a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5.

Que la Dirección Regional Magdalena del ICBF, avaló el plan de mejoramiento, para lo cual lo remitió al Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la subdirectora de responsabilidad Penal de la Sede Nacional.

Que se recibió por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirectora de Responsabilidad Penal de la Sede Nacional, la aprobación del plan de mejoramiento formulado por la Regional de acuerdo a memorando de fecha 09 de Agosto 2017, aprobación en los términos que

RESOLUCION NÚMERO 1687
Del 9 de Agosto 2017

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA COLOMBIA-CAIMEC

allí se establecen, y realizarán el seguimiento a los mismos cada 4 meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de funcionamiento.

Que el Comité Técnico de Casos Especiales el día 08 de Agosto de 2017 en acta de reunión N° 51 conceptuó lo siguiente: **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** el comité técnico de casos especiales de licencias de funcionamiento APRUEBA mezcla de modalidades y/o poblaciones para las modalidades Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, externado media Jornada restablecimiento en administración de justicia y Libertad Vigilada asistida.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT N° 825.001.822-5, por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de la firmeza del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**; la población objeto Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o adultos que cumplan atreves de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad y una capacidad instalada en atención de 56 cupos, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta, ubicada en la avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Realizar el seguimiento del plan de mejoramiento por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirección de responsabilidad Penal de la Sede Nacional cada 4 meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT N° 825.001.822-5, bajo la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**RESOLUCION NÚMERO 1687
Del 9 de Agosto 2017**

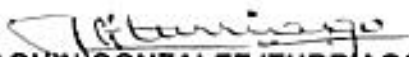
***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA COLOMBIA-CAIMEC***

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIONES: Los actos administrativos que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen Licencias de Funcionamientos y autorizaciones, serán publicadas en la web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.T, a los nueve (9) de Agosto 2017



JOAQUÍN GONZÁLEZ ITURRÍAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deyvis Penacosa Marquez
Proyecto: Celina Ortiz
Revisó: Ashfeld Leonardo Robinson Astamar

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

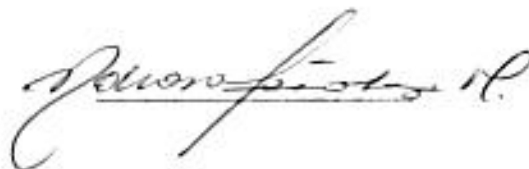
En Santa Marta a los nueve (9) días del mes de Agosto 2017 se notificó personalmente a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° 32.749.991, expedida en Barranquilla en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, identificada con NIT N° 825 001 822-5 Resolución N° 1687 del 9 de Agosto 2017 en la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINSTRACION DE JUSTICIA** a la entidad sin ánimo de lucro a la Entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** ubicada en Santa Marta. A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado



INDIRA BUENDIA GARCIA
Directora

El Notificador



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto 2017, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1686 del 9 de agosto del 2017, proferida por el ICBF, Regional Magdalena, a la entidad **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el día veinti cuatro (24) días del mes de Agosto 2017, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico